UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 399 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUL. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Guillermo Carrasco Aquino contra la Resolución Rectoral N° 139-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 139-2012-UNSCH-R, de fecha 23 de marzo de 2012, se otorgó al Ing. Guillermo Carrasco Aquino, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.08 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,287.08, por el deceso de su señora madre Aurelia Aquino de Carrasco;

Que, con escrito de registro N° 02398, de fecha 20 de abril de 2012, el Ing. Guillermo Carrasco Aquino, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 139-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, están reconocidos por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. Guillermo Carrasco Aquino a través de la Resolución Rectoral N° 139-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico N° 146-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de mayo del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. GUILLERMO CARRASCO AQUINO, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomia y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra la Resolución Rectoral N° 139-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

C.c. OGAJ/UPN/gods